

inicialmente el expediente de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad, consistente en la división en sectores del Sector núm. 3.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana se somete dicho expediente a información pública por plazo de un mes al objeto de la presentación de alegaciones o reclamaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Castilleja de la Cuesta, 30 de mayo de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE GUADIX (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

Primera: Objeto de la convocatoria: Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral indefinida a tiempo parcial mediante concurso de méritos, de un puesto de trabajo de Ayudante de Biblioteca, incluido en la Oferta de Empleo Público para 1994 y dotado de los emolumentos que para el mismo señala el Convenio colectivo correspondiente.

Segunda: Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte del concurso de méritos será necesario:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones propias.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
- f) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Todos los requisitos exigidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

Tercera: Instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Anterior.

En las instancias los aspirantes alegarán los méritos que concurren en ellos y presentarán con las mismas los documentos que justifiquen debidamente los méritos alegados.

Las instancias igualmente podrán presentarse en cualquier forma de las contempladas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Cuarta: Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de admisión de instancias, el Presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de

diez días hábiles a efectos de reclamaciones, las que de presentarse, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será hecha pública de idéntica forma.

Simultáneamente se publicará la composición nominal del Tribunal calificador, así como la fecha, lugar y hora en que se procederá por el Tribunal a efectuar la valoración de los méritos aducidos por los aspirantes y la entrevista.

Quinta: Tribunal calificador: El Tribunal calificador se constituirá con los siguientes miembros:

a) Presidente: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o persona en la que delegue; Suplente: el Primer Teniente de Alcalde.

b) Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía; Suplente: un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas; Suplente: un representante del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.
- Un concejal de la Corporación designado por el Pleno Municipal.

c) Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue; Suplente: un auxiliar administrativo del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia al menos de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Sexta: El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- 1.º Valoración de méritos según baremo.
- 2.º Entrevista.

Baremo de méritos: Se considerarán méritos los siguientes:

1. Por poseer título académico superior al exigido para acceder al puesto de trabajo:

- Licenciatura: 2 puntos.
- Diplomado en Biblioteconomía: 2 puntos.

2. Por méritos profesionales:

a) Por cada mes de servicio en Bibliotecas Municipales, en puestos de idéntica categoría o desempeño de funciones propias del puesto de trabajo al que se opta: 0,10 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por cursos de perfeccionamiento recibidos, impartidos por Organismo Oficial, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado: 0,5 puntos. Hasta un máximo de 3 puntos.

3. Entrevista personal: La entrevista tiene como objeto principal la comprobación de las capacidades y aptitudes del candidato sobre su historial profesional y méritos alegados. Hasta un máximo de 5 puntos.

Para poder considerar superado el concurso es necesario alcanzar la puntuación mínima de diez puntos.

Séptima: Actuación del Tribunal: Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividido el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del concurso.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones otorgadas por el Tribunal.

Terminada la calificación, el Tribunal hará público el nombre de los aspirantes propuestos, por orden de puntuación final, elevando a la Alcaldía propuesta de contratación laboral a tiempo parcial por tiempo indefinido del candidato que haya obtenido mejor puntuación. Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados por el Tribunal, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el candidato seleccionado no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, y quedarán decaídos todos sus derechos a la plaza.

Aportada la documentación en plazo y forma, el aspirante seleccionado firmará contrato laboral a tiempo parcial por tiempo indefinido, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la notificación de su selección, tomando posesión de la plaza.

Octava: Interpretación: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con los supuestos que se susciten.

Novena: Régimen supletorio: Para lo no previsto en estas bases, será de aplicación la legislación laboral vigente y estatal que resulte de aplicación.

Décima: Impugnación: La presente convocatoria, sus Bases, o cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Benalúa de Guadix (Granada), 13 de mayo de 1994. El Alcalde, Modesto Marcos Moya.

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

ANUNCIO de bases

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 7 de junio de 1994, acordó la aprobación de las Bases y Convocatoria para la provisión en propiedad en régimen laboral de carácter fijo, de cuatro plazas de Oficial 2.^º Electricista, mediante el sistema de concurso -promoción interna-, con arreglo a las siguientes Bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. De acuerdo con la Oferta de Empleo Público de 1993, se convocan pruebas selectivas para proveer, por el sistema de concurso -promoción interna- cuatro plazas de Oficial 2.^º Electricista en régimen laboral de carácter fijo dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás complementos, que correspondan conforme al convenio colectivo o régimen retributivo aplicable que esté vigente.

Cometidos de la plaza a desempeñar:

Ejecución práctica de los trabajos propios de electricista y colaboración con su inmediato superior en la ejecución de los trabajos.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitido al concurso de acceso a las plazas meritadas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias del título o certificado de estudios primarios equivalente o superior.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.

g) Tener una antigüedad como Oficial 3.^º Electricista de este Ayuntamiento como mínimo de dos años.

Tercera. Presentación de solicitudes.

1. La instancia solicitando tomar parte en el Concurso en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

2. El plazo de presentación será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Los derechos de participación en el proceso selectivo que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Depositaría del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Epirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el BOP y Tablón de Anuncios, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección de los aspirantes y el orden de actuación de los mismos y la composición del Tribunal Calificador.

Quinta. Desarrollo del concurso.

Por el Tribunal se procederá a efectuar la valoración de los méritos alegados por cada aspirante conforme al siguiente baremo:

1. Por cada mes de servicios prestados en este Ayuntamiento 0,2 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en otras administraciones públicas 0,1 puntos, hasta un máximos de 1,5 puntos.